

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al Sr.

Intendente de El Carril

Dn. Esteban D' Andrea

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de El Carril, con el objeto que se detalla a continuación.

I. OBJETO

Se realizó una auditoría de legalidad y financiera, que se tramita en Expediente N° 242-1859/08 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 08/08.

Ente auditado: Municipalidad de El Carril

Objetivo: Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, año 2006, de la Provincia de Salta.

Período auditado: Ejercicio 2006

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de El Carril y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información. Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manual de Misiones y Funciones, Manual de procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de El Carril, por medio de visita, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los Recursos de Otras Jurisdicciones.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio para el Ejercicio 2006, con la documentación respaldatoria -Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2006, Libro Mayor de cuentas, extractos y conciliaciones bancarias.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual, Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad y Mayores de las Cuentas de Recursos.
- Comprobación de cálculos aritméticos.

- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Decreto N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Dto. Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Decreto Reglamentario N° 1.448/96
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 20/06: Presupuesto Ejercicio 2006.
- Ordenanza N° 05/07: Aprobación de Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2006.
- Ordenanza N° 07/07: Ejecución Presupuestaria Primer Trimestre del Ejercicio 2007.
- Resolución N° 739/07: Organigrama del Municipio

III. ACLARACIONES PREVIAS

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se reiteran los comentarios y observaciones así como las pertinentes recomendaciones ya formulados en el Informe de Auditoría Definitivo

correspondiente al análisis de la Ejecución Presupuestaria del Rubro Recursos de Otras Jurisdicciones del ejercicio 2.005 de la Municipalidad de El Carril, que surgieron de la evaluación del sistema de control interno (tramitado en Exp. N° 242-1861/08).

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a entrevistar a funcionarios y agentes de los distintos sectores -los que se indican a continuación-, a efectos de confeccionar en forma conjunta diversos cuestionarios, los que sintetizan – a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas- , los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

- I. Aspectos Generales de Organización: Secretarios de Gobierno y Hacienda, Sres. Mario Alberto Morón y Claudia Marina Yened respectivamente.
- II. Asuntos Legales y Jurídicos: Asesora Legal, Dra. Carolina Viyerio Galassi.
- III: Receptoría /Departamento de Rentas: Encargado del Departamento de Rentas, Sr. José D. Farfán.
- IV: Tesorería / Secretaría de Hacienda: Secretaria de Hacienda, Sra. Claudia Marina Yened.
- V: Contabilidad: Asesor Contable, Cr. Eduardo Gutiérrez.
- VI: Compras y Patrimonio / Departamento Compras y Control de Inventarios: Jefe de Compras y Control de Inventario, Sr. Darío Collado y Auxiliar Administrativo del Departamento Personal - Sección Archivo, Sra. Valeria Edith Mansilla.

- VII: Obras Públicas / Secretaría de Infraestructura, Obras, Servicios y Espacios Públicos: Secretario de Infraestructura, Obras, Servicios y Espacios Públicos, Ing. Jesús Martínez.
- VIII: Servicios Públicos y Medio Ambiente: Secretario de Infraestructura, Obras, Servicios y Espacios Públicos, Ing. Jesús Martínez.
- IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos / Centro Tecnológico Comunitario: Auxiliar Administrativo del Centro Tecnológico Comunitario, Sr. Víctor Hugo Juárez.
- X. (El cuestionario corresponde a Cooperadoras Asistenciales)
- XI: Tránsito: Encargado del Departamento de Rentas, Sr. José D. Farfán, Asesora Legal, Dra. Carolina Viyerio Galassi y Auxiliar Administrativa Clara Espíndola de López.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron –en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

Se constató que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido y sólo existen algunas medidas tendientes al manejo de fondos. Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado IV del presente Informe y las pertinentes recomendaciones en el Apartado V.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado la siguiente escala valorativa: deficiente, regular, bueno, muy bueno y excelente. En base a ella, en función del objetivo de esta auditoría y la labor realizada, se califica el grado de cumplimiento de la legislación vigente como bueno. Los casos más relevantes de incumplimiento son los referidos a la aplicación de la Ley de Contabilidad, en lo referente a registración y exposición de recursos.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

IV.1. Evaluación del sistema de control interno

Surge, como aspecto positivo del relevamiento de Control Interno efectuado en relación a la estructura orgánica existente, que un gran porcentaje de las respuestas al cuestionario fue afirmativo, lo que presume la existencia de controles. Existen profesionales designados dentro de la estructura municipal, lo que disminuye el riesgo en determinadas áreas.

Se formulan las observaciones que surgen de la presente auditoría, luego de haberse analizado las respuestas y aclaraciones realizadas por el ente auditado, presentadas a este Órgano de Control por Nota N° 099/08 de la Municipalidad de El Carril, el día 18/9/08.

Notificado oportunamente el Informe Provisorio, la Municipalidad de El Carril adoptó medidas correctivas, dictando normativa al respecto, Res. 500/08, 503/08, 510/08, 506/08 y 505/08, lo que será objeto de un posterior seguimiento.

Observaciones

- 1) La estructura orgánica existente no coincide completamente con la aprobada por Resolución N° 739/07 (v.g. Departamento Contable).
- 2) El Municipio no cuenta con: a) Manual de Misiones y Funciones, b) Manual de Procedimientos, ambos debidamente aprobados, en los que, entre otros, se asignen y delimiten las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes y se describan las rutinas administrativas para el conocimiento de los agentes públicos.
- 3) No existe constancia documental de los controles e intervención realizados por la Asesoría Legal del Municipio.
- 4) El acceso a la documentación de respaldo del legajo de los contribuyentes, así como de las denominadas fichas de cuenta corriente no se encuentra restringido, pudiendo sufrir alteraciones sin que sea advertido por el sector.

- 5) No existen en caja de receptoría controles de tipo aleatorio o sorpresivo sobre los fondos recaudados.
- 6) En la documentación de las operaciones administrativas en las que interviene Tesorería, la misma no deja constancia de las verificaciones y controles que se realizan.
- 7) No existen arqueos o controles sobre los fondos existentes en Tesorería, de los que se confecciona un parte diario de forma computarizada.
- 8) No se ha implementado un sistema de caja chica o fondo fijo a fin de cubrir los gastos menores del Municipio.
- 9) Del relevamiento efectuado, surge que la Secretaria de Hacienda cumple también las funciones de Tesorera.
- 10) El Municipio no actúa como agente de retención de impuestos nacionales.
- 11) No se deja constancia de las verificaciones y controles llevados a cabo en el área contable.
- 12) Las Ejecuciones Presupuestarias no cumplen con las etapas establecidas por la Ley de Contabilidad.
- 13) Los Libros Mayores y Diario General no se encuentran encuadernados con la foliación respectiva.
- 14) Para las contrataciones, el Municipio no aplica la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia.
- 15) En el caso de Obras públicas, no se registra –contabilidad de costos- la variación ocurrida entre el cálculo original para la obra (crédito autorizado por Ordenanza) y lo realmente invertido (ejecutado) en ellas.
- 16) El Área de Obras Públicas no solicita autorizaciones cuando el importe a invertir excede los importes autorizados.

- 17) No existe un registro sistemático de los costos incurridos en cada obra. La imputación se realiza en Tesorería en base al envío de los movimientos diarios de gastos por obras.
- 18) En relación al hardware y software utilizados, no consta que el Municipio cuente con directivas o políticas respecto de: acceso a los recursos de la red municipal, seguridad, respaldo de información, ni planes de contingencia, antivirus o códigos maliciosos, para salvaguardar la información del Municipio.
- 19) El Municipio no cuenta con las licencias de los sistemas operativos y utilitarios de los puestos de trabajo y del servidor que utiliza.
- 20) El Municipio no posee dentro de su estructura orgánica aprobada una dependencia responsable del Área de Tránsito y Seguridad Vial, a la que alude la Ordenanza N° 18/92, ni asignación de tales funciones.
- 21) El Código de Tránsito Municipal, aprobado por Ordenanza N° 18/92, para el otorgamiento de las licencias de conducir, en su Artículo 23 no prevé estudios oftalmológicos para las categorías primera y segunda; para determinar la capacidad del aspirante sólo se contemplan pruebas de conocimiento sobre señalización sin efectuarse sobre legislación y conducción; respecto a la constancia de aptitud auditiva, el médico interviniente sólo denuncia la discapacidad en caso que el solicitante posea aparatos auditivos; no se realiza ningún tipo de estudio especial referido al tema.
- 22) Se exige la contratación de seguros que cubran daños causados a terceros solamente para los servicios de taxis y/o remises compartidos.

IV.2. Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones

Se verificó la Ordenanza del Concejo Deliberante que sancionó el Presupuesto 2.006 en los aspectos relacionados con su promulgación, numeración y publicación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y registro de la Ordenanza en Libro

Especial: el Departamento Ejecutivo Municipal elevó el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2.006 para consideración del Concejo Deliberante el día 17/05/06, el que lo aprueba sin observaciones ni modificaciones por Ordenanza N° 20/06 (14/12/06) y se promulga por Resolución N° 764/06 del 19/12/06; surgiendo las observaciones que más abajo se indican.

Se constató la exposición de la información de la Ejecución Presupuestaria 2.006 del Cálculo de Recursos con la Ordenanza que aprobó el Presupuesto 2.006. Se expone en el siguiente cuadro realizado con la información suministrada por el Municipio relativa al presupuesto y la ejecución presupuestaria, ambos aprobados por el Concejo Deliberante, según se indica:

Presupuesto Año 2006 Aprobado por Ordenanza N° 20/06		Ejecución Presupuestaria Año 2006 Aprobada por Ordenanza N° 05/07			
Conceptos	Calculado o Estimado	Calculado o Estimado	Crédito Vigente	Recaudado	Diferencia entre lo Calculado y lo Recaudado
Recursos de Jurisdicción Provincial					
Coparticipación Impositiva Provincial	316.776,00			495.215,85	178.439,85
Fondo Ámbito Provincial	90.000,00			67.500,00	-22.500,00
Fondo p/ Municipios No Productores de Hidrocarburos	92.666,00			65.933,28	-26.732,72
Recursos de Jurisdicción Nacional					
Coparticipación Impositiva Nacional	1.010.000,00			1.387.006,56	377.006,56
Recursos de Otras Jurisdicciones					
Aportes del Tesoro Nacional	100.000,00			70.000,00	-30.000,00
Total	1.609.442,00	Total		2.085.655,69	

Se relevó el circuito administrativo de recepción de recursos transferidos por la Provincia; se verificaron las registraciones -de los fondos percibidos en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Aportes del Tesoro Nacional y Regalías Municipios No Productores-, en los Mayores del Municipio; y se cotejaron con los extractos bancarios emitidos por el Banco Macro Bansud de la Cuenta Corriente N° 3-100-0004001203-0 abierta a nombre de Municipalidad de El Carril – Coparticipación (ver Anexos I a V).

Observaciones

- 1) Elevación extemporánea del Proyecto de Presupuesto al Concejo Deliberante; en contraposición a lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley N° 1.349, que establece: *“El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes..., por los Intendentes..., antes del treinta de noviembre de cada año...”*.
- 2) La Municipalidad no implementó el “Registro Municipal” según lo estipulado por la Ley N° 1.349, Art. 104.
- 3) Los recursos del ejercicio no se computan de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Ley 705/57, en su Art. 22: *“Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel”*.
- 4) La registración presupuestaria no cumple con lo establecido por LCP Art. 44: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”*, ni la Ejecución Presupuestaria presentada se realiza conforme lo establecido por el Art. 50, inc. 2): *“De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.*
- 5) Entre el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria del Municipio en concepto de **Coparticipación Provincial** y la verificación realizada por el equipo de trabajo, surge una diferencia de \$ 9.449,53, la que se produce por haber adoptado el Municipio el criterio del devengado, cuando corresponde por los Arts. 21 y 22 de Ley de Contabilidad imputar los ingresos por el percibido.
En el Mayor General de la Cuenta Coparticipación Provincial, se omite registrar por el percibido la Coparticipación Provincial correspondiente al mes de diciembre de 2005 por \$ 35.744,22; registrando por el devengado la Coparticipación del mes de diciembre de 2006 por \$ 45.193,91 -que fue percibida en enero de 2007-.

- 6) Entre el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria del Municipio en concepto de **Ámbito Provincial** y la verificación realizada por el equipo de trabajo, surge una diferencia de \$ 7.500,00 importe que se omitió registrar en el Libro Mayor de la cuenta denominada "Fondo Ámbito Provincial"; habiéndose verificado que se encuentra registrado en el Mayor del Banco (asiento N° 23597 del 22/09/06) y acreditado en el Extracto del Banco Macro Bansud folio N° 66 en la misma fecha.
- 7) Entre el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria del Municipio en concepto de **Coparticipación Nacional** y la verificación realizada por el equipo de trabajo, surge una diferencia de \$ 35.695,74, producida por tomar para la Ejecución del Presupuesto el criterio del devengado, en vez del percibido como lo indica la Ley de Contabilidad.

También se verificó una imputación incorrecta a la cuenta "Coparticipación Nacional" (asiento N° 20283) por \$ 81.069,04, en vez de \$ 81.089,04 existiendo una diferencia de \$20.

Se contabilizó en el Mayor General como Coparticipación Nacional - asiento N° 20051 de fecha 30/04/06- el importe de \$ 20.237,66, se comprobó que esta suma corresponde a Certificaciones de Obras Públicas.

En el Mayor General de la Cuenta Coparticipación Nacional, se omite registrar por el percibido la Coparticipación Nacional correspondiente al mes de Diciembre de 2005 por \$ 106.599,31; registrando por el devengado en la misma cuenta la Coparticipación del mes de Diciembre de 2006 por \$ 121.987,39 –que fue percibida en enero del 2007-.

V. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones a fin de que la Municipalidad de El Carril tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, a efectos de gestionar de acuerdo a lo establecido en la ley 7.103.

- 1) Mantener actualizada la estructura orgánica de modo que permita la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, así como su pertinente instrumentación jurídica.
- 2) Elaborar e implementar: a) Manual de Misiones y Funciones y b) Manual de Procedimientos, a efectos que, entre otros, se asignen y delimiten las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes y se describan las rutinas administrativas para el conocimiento de los agentes públicos.
- 3) Promover la emisión de dictámenes por parte de Asesoría Legal que complete, actualice y perfeccione el marco legal que rige en los sectores.
- 4) Adoptar medidas para asegurar la integridad de la documentación respaldatoria de las operaciones –ingresos y egresos-; en particular respecto del sistema de ingresos, el mismo deberá ser, entre otros, integral (incluyendo tesorería general y las distintas bocas), y producir la actualización de las cuentas corrientes de los contribuyentes para los distintos conceptos.
- 5) Hacer efectiva la realización de arqueos sorpresivos en la caja de receptoría y su registración en el libro habilitado por el Municipio el día 10/9/2008 a tal efecto, y su cotejo con las registraciones contables y documentación de respaldo.
- 6) Dejar expresa constancia de la realización de controles sobre la documentación para precisar las responsabilidades emergentes, en el Área de Tesorería.
- 7) Hacer efectiva la realización de arqueos diarios en Tesorería y su registración en el libro habilitado por el Municipio el día 10/9/2008 a tal efecto, y su cotejo con el parte diario –saldo al inicio, movimientos del día y saldo final-, las registraciones contables y documentación de respaldo.
- 8) Hacer efectiva la implementación de los fondos fijos creados por Res. 506/08 y 505/08, reglamentar su uso, rendición, registración y control.
- 9) Habiéndose incorporado por Res. 500/08, el cargo de Tesorero Municipal, deben ser asignadas –por instrumentos administrativos pertinentes- las misiones y funciones que le compete a dicho cargo a agente municipal existente o a designar.

- 10) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente a la actuación como agente de retención.
- 11) Dejar expresa constancia de la realización de controles sobre la documentación para precisar las responsabilidades emergentes, en el Área Contable.
- 12) Cumplir con las disposiciones sobre las etapas del gasto de acuerdo a la Ley de Contabilidad.
- 13) Una vez finalizados los ejercicios rubricar los registros contables emitidos por el sistema informático, encuadernarlos y foliarlos, como una formalidad necesaria para evitar posibles adulteraciones, falseamientos, sustitución o agregados, etc. Dicha rúbrica la podrá hacer el Juez de Paz del Municipio o un Escribano Público.
- 14) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente la Ley de Contrataciones.
- 15) Confeccionar un registro de los costos de obras en la Secretaría de Obras Públicas en los que se registre la variación ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ellas, para una mejor gestión del uso de fondos destinados a obras.
- 16) Deben solicitarse las autorizaciones sobre los excedentes de obras públicas cuando el importe a invertir excede los importes autorizados, previa a la continuidad de la ejecución.
- 17) Implementar un registro que colecte en forma sistemática la información financiera y de gestión, registrando los datos en tiempo y forma oportuna, para la producción de información de gestión apta para la toma de decisiones.
- 18) Elaborar e implementar directivas o políticas relacionadas con el acceso a los recursos de la red municipal, seguridad, respaldo de información, planes de contingencia, antivirus o códigos maliciosos, para salvaguardar la información del Municipio.
- 19) Regularizar las licencias de los sistemas operativos y utilitarios de los puestos de trabajo y del servidor que se utilizan.

- 20) Producir la adecuación de las funciones inherentes a Tránsito y su asignación en correlación a la Ordenanza N° 18/92.
- 21) Realizar el estudio de la temática de otorgamiento y seguimiento de las licencias de conductores y producir las adecuaciones normativas pertinentes dentro de los principios que hacen a la seguridad pública y en adecuación a los criterios sostenidos por los plexos normativos vigentes al respecto.
- 22) Analizar la conveniencia de implementar la exigencia a los vehículos que circulen por el ejido municipal de la contratación del seguro que cubran daños causados a terceros.
- 23) Elevar en tiempo y forma el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto al Concejo Deliberante.
- 24) Implementar el Registro Municipal según lo establece la Ley N° 1349 en su Art. 104.
- 25) Realizar los registros en la contabilidad presupuestaria de los recursos y gastos en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad.
- 26) Hacer los ajustes pertinentes en los registros contables para que la registración y su consecuente exposición se realice conforme al criterio adoptado por la Ley de Contabilidad para los recursos y gastos.
- 27) Fortalecer el control por oposición mediante una adecuada segregación de funciones.
- 28) Disponer mayores medidas de seguridad para los archivos de documentación, limitando el acceso a los mismos solamente a las personas obligadas a rendir cuenta de la custodia y utilización.
- 29) Fortalecer los canales de captación, interpretación y divulgación de novedades y modificaciones de normas legales e información relevante para el cumplimiento de las actividades.
- 30) Efectuar conciliaciones de los importes registrados en la contabilidad presupuestaria con los de Contaduría General de la Provincia.
- 31) Dejar constancia y justificar las correcciones y/o variaciones realizadas con posterioridad a la emisión de la documentación.

V. OPINIÓN

Del relevamiento efectuado del sistema de Control Interno en la Municipalidad de El Carril, surge que el mismo es informal e insuficiente.

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas y las observaciones formuladas en el correspondiente apartado, la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de El Carril presenta razonablemente la información relativa a los Recursos de Otras Jurisdicciones correspondientes al Ejercicio 2006.

Las tareas de campo finalizaron el 13/6/2008.

Salta, 7 de noviembre de 2008.

Cr. San Miguel – Cr. Costal – Cra. Villada

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA						ANEXO N° I							
Área de Control N° II													
Código del Proyecto: II - 10/08													
Coparticipación Nacional Ejercicio 2006													
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA						MUNICIPALIDAD de EI CARRIL							
Planilla de Información						Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001203-0		Libro Mayor General			Libro Mayor Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004001203-0 del Banco Macro		
MES	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°
Dic/ 05	01 AL 15-01-06	27.506,77	4.112,00	23.394,77	17-ene-06	16-ene	23.394,77				16-ene	39.182,17	1691
	16 AL 31-01-06	79.092,54	23.449,29	55.643,25	26-ene-06	25-ene	55.643,25				25-ene	75.600,07	2063
Enero	01 AL 15-01-06	26.995,99	4.112,00	22.883,99	17-feb-06	16-feb	22.883,99	17-feb	26.995,99	15166	16-feb	34.133,92	6027
	16 AL 31-01-06	78.200,88	30.025,14	48.175,74	27-feb-06	24-feb	48.175,74	27-feb	78.200,88	15168	24-feb	80.443,52	6029
Febrero	01 AL 15-02-06	30.453,38	4.112,00	26.341,38	17-mar-06	16-mar	26.341,38	17-mar	30.453,38	15173	16-mar	41.079,36	6032
	16 AL 28-02-06	68.131,86	23.865,97	44.265,89	27-mar-06	23-mar	44.265,89	27-mar	68.131,86	15175	23-mar	62.016,26	11424
								30-abr	20.327,66	20051	04-abr	20.327,66	11426 (1)
Marzo	01 AL 15-03-06	27.106,37	4.112,00	22.994,37	20-abr-06	19-abr	22.994,37	20-abr	27.106,37	20044	19-abr	38.972,27	11433
	16 AL 31-03-06	71.638,16	23.259,53	48.378,63	27-abr-06	26-abr	48.378,63	27-abr	71.638,16	20046	26-abr	65.493,72	11443
Abril	01 AL 15-04-06	23.162,21	4.112,00	19.050,21	18-may-06	17-may	19.050,21	18-may	23.162,21	20052	17-may	24.769,64	11447
	16 AL 30-04-06	66.210,31	23.757,28	42.453,03	26-may-06	24-may	42.453,03	26-may	66.210,31	20275	24-may	70.598,42	11450
Mayo	01 AL 15-05-06	52.238,35	4.112,00	48.126,35	16-jun-06	15-jun	48.126,35	16-jun	52.238,35	20281	15-jun	59.861,13	19031
	16 AL 31-05-06	81.089,04	23.208,15	57.880,89	27-jun-06	26-jun	57.880,89	27-jun	81.069,04	20283	26-jun	84.095,86	19033 (2)
Junio	01 AL 15-06-06	48.545,32	4.112,00	44.433,32	14-jul-06	13-jul	44.433,32	14-jul	48.545,32	25371	13-jul	65.423,63	19035
	16 AL 31-06-06	93.754,64	22.979,33	70.775,31	24-jul-06	21-jul	70.775,31	24-jul	93.754,64	25373	21-jul	89.291,95	19037
Julio	01 AL 15-07-06	35.732,87	4.112,00	31.620,87	14-ago-06	11-ago	31.620,87	14-ago	35.732,87	25379	11-ago	54.282,98	16812
	16 AL 31-07-06	77.140,25	33.549,97	43.590,28	23-ago-06	22-ago	43.590,28	23-ago	77.140,25	25381	22-ago	70.723,07	19042
Agosto	01 AL 15-08-06	29.024,45	4.112,00	24.912,45	19-sep-06	18-sep	24.912,45	19-sep	29.024,45	25754	18-sep	41.001,54	23596
	16 AL 31-08-06	86.809,15	22.993,08	63.816,07	27-sep-06	26-sep	63.816,07	27-sep	86.809,15	25756	26-sep	94.600,86	23598
Septiembre	01 AL 15-09-06	38.453,21	4.112,00	34.341,21	13-oct-06	12-oct	34.341,21	13-oct	38.453,21	26206	12-oct	53.515,24	23601
	16 AL 30-09-06	71.702,99	22.967,93	48.735,06	24-oct-06	23-oct	48.735,06	24-oct	71.702,99	26208	23-oct	70.330,12	23602
Octubre	01 AL 15-10-06	27.237,37	4.112,00	23.125,37	14-nov-06	13-nov	23.125,37	14-nov	27.237,37	26214	13-nov	34.466,69	23606
	16 AL 31-10-06	89.733,52	23.394,60	66.338,92	22-nov-06	21-nov	66.338,92	22-nov	89.733,52	26216	21-nov	97.801,04	26033/26034
Noviembre	01 AL 15-11-06	36.506,75	4.112,00	32.394,75	18-dic-06	14-dic	32.394,75	18-dic	36.506,75	26222	14-dic	53.413,19	26036
	16 AL 30-11-06	84.844,44	27.748,45	57.095,99	27-dic-06	26-dic	57.095,99	22-dic	84.844,44	26224	26-dic	82.737,77	26040
Diciembre	01 AL 15-12-06	40.428,71	4.112,00	36.316,71	12-ene-07	11-ene	36.316,71	31-dic	40.428,71	26230	11-ene	57.583,50	1555
	16 AL 31-12-06	81.558,68	28.519,02	53.039,66	24-ene-07	23-ene	53.039,66	31-dic	81.558,68	26230	23-ene	76.666,68	7882/7883
Sub Total p/ año 2006		1.473.298,21	383.173,74	1.090.124,47			1.090.124,47		1.387.006,56			1.638.412,26	
Menos	Cop. Dic. 2006								-121.987,39	Menos Copart Prov. 2006		-483.066,32	(Anexo II)
		-121.987,39	-32.631,02	-89.356,37	Menos	dic-06	-89.356,37		-20.327,66	Cop. Dic. 2006		-134.250,18	
									20,00	Ajuste asiento 11426		-20.327,66	
									106.599,31				
Comprobación	Percibido	1.351.310,82	350.542,72	1.000.768,10			1.000.768,10		1.351.310,82			1.000.768,10	

Nota: el importe que se acredita en Extracto Bancario, está conformado por los importes transferidos de la Coparticipación Nacional y Provincial.

1) Se imputo en el asiento n° 20051 con fecha 30/04/06 en concepto de fondos provinciales el importe de \$ 20.237,66, el cual no coincide al concepto imputado según lo verificado con la planilla informativa de Contaduría Gral. De la Provincia. Se constato que corresponde a fondos provinciales para obras públicas, según Nota n° 000141/08
2) En el asiento n° 20283 se ingreso como monto Devengado el importe de \$ 81.069,04, correspondiendo haber ingresado el importe de \$ 81.089,04 surgiendo la diferencia de \$ 20, según lo verificado con la planilla informativa de Contaduría Gral. De la Provincia.
3) En el Mayor General de la Cuenta Coparticipación Nacional se omite registrar por el percibido la Coparticipación Nacional correspondiente a Dic-05 por un importe 106,599,31; registrando por devengado en la misma Cuenta la Coparticipación del mes de Dic-06 por un importe de \$ 121.987,39 percibido en enero-07.

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA						ANEXO N° II							
Área de Control N° II													
Código del Proyecto: II - 10/08													
Coparticipación Provincial Ejercicio 2006													
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA						MUNICIPALIDAD de EI CARRIL							
Planilla de Información						Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001203-0		Libro Mayor General			Libro Mayor Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004001203-0 del Banco Macro		
MES	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°
Diciembre/05	01 AL 15-01-06	15.787,40	0,00	15.787,40	17-ene-06	25-ene	15.787,40				16-ene	39.182,17	1691
	16 AL 31-01-06	19.956,82	0,00	19.956,82	26-ene-06	25-ene	19.956,82				25-ene	75.600,07	2063
Enero	01 AL 15-01-06	11.249,93	0,00	11.249,93	17-feb-06	16-feb	11.249,93	17-feb	11.249,93	15167	16-feb	34.133,92	6027
	16 AL 31-01-06	32.267,78	0,00	32.267,78	27-feb-06	24-feb	32.267,78	27-feb	32.267,78	15169	24-feb	80.443,52	6029
Febrero	01 AL 15-02-06	14.737,98	0,00	14.737,98	17-mar-06	16-mar	14.737,98	17-mar	14.737,98	15174	16-mar	41.079,36	6032
	16 AL 28-02-06	17.750,37	0,00	17.750,37	27-mar-06	23-mar	17.750,37	27-mar	17.750,37	15176	23-mar	62.016,26	11424
Marzo	01 AL 15-03-06	15.977,90	0,00	15.977,90	20-abr-06	19-abr	15.977,90	20-abr	15.977,90	20045	19-abr	38.972,27	11433
	16 AL 31-03-06	17.115,09	0,00	17.115,09	27-abr-06	26-abr	17.115,09	27-abr	17.115,09	20047	26-abr	65.493,72	11443
Abril	01 AL 15-04-06	6.319,43	600,00	5.719,43	18-may-06	17-may	5.719,43	18-may	6.319,43	20053	17-may	24.769,64	11447
	16 AL 30-04-06	28.145,39	0,00	28.145,39	26-may-06	24-may	28.145,39	26-may	28.145,39	20276	24-may	70.598,42	11450
Mayo	01 AL 15-05-06	12.034,78	300,00	11.734,78	16-jun-06	15-jun	11.734,78	16-jun	12.034,78	20282	15-jun	59.861,13	19031
	16 AL 31-05-06	26.214,97	0,00	26.214,97	27-jun-06	26-jun	26.214,97	27-jun	26.214,97	20284	26-jun	84.095,86	19033
Junio	01 AL 15-06-06	21.290,31	300,00	20.990,31	14-jul-06	13-jul	20.990,31	14-jul	21.290,31	25372	13-jul	65.423,63	19035
	16 AL 31-06-06	18.516,64	0,00	18.516,64	24-jul-06	21-jul	18.516,64	24-jul	18.516,64	25374	21-jul	89.291,95	19037
Julio	01 AL 15-07-06	22.962,11	300,00	22.662,11	14-ago-06	11-ago	22.662,11	14-ago	22.962,11	25380	11-ago	54.282,98	16812
	16 AL 31-07-06	27.132,79	0,00	27.132,79	23-ago-06	22-ago	27.132,79	23-ago	27.132,79	25382	22-ago	70.723,07	19042
Agosto	01 AL 15-08-06	16.389,09	300,00	16.089,09	19-sep-06	18-sep	16.089,09	19-sep	16.389,09	25755	18-sep	41.001,54	23596
	16 AL 31-08-06	30.784,79	0,00	30.784,79	27-sep-06	26-sep	30.784,79	27-sep	30.784,79	25757	26-sep	94.600,86	23598
Septiembre	01 AL 15-09-06	19.474,03	300,00	19.174,03	13-oct-06	12-oct	19.174,03	13-oct	19.474,03	26207	12-oct	53.515,24	23601
	16 AL 30-09-06	21.595,06	0,00	21.595,06	24-oct-06	23-oct	21.595,06	24-oct	21.595,06	26209	23-oct	70.330,12	23602
Octubre	01 AL 15-10-06	11.641,32	300,00	11.341,32	14-nov-06	13-nov	11.341,32	14-nov	11.641,32	26215	13-nov	34.466,69	23606
	16 AL 31-10-06	31.462,12	0,00	31.462,12	22-nov-06	21-nov	31.462,12	22-nov	31.462,12	26217	21-nov	97.801,04	26033/26034
Noviembre	01 AL 15-11-06	21.318,44	300,00	21.018,44	18-dic-06	14-dic	21.018,44	18-dic	21.318,44	26223	14-dic	53.413,19	26036
	16 AL 30-11-06	25.641,78	0,00	25.641,78	27-dic-06	26-dic	25.641,78	22-dic	25.641,78	26225	26-dic	82.737,77	26040
Diciembre	01 AL 15-12-06	21.566,79	300,00	21.266,79	12-ene-07	11-ene-08	21.266,79	31-dic	21.566,79	26230	11-ene	57.583,50	1555
	16 AL 31-12-06	23.627,02	0,00	23.627,02	24-ene-07	23-ene-07	23.627,02	31-dic	23.627,02	26230	23-ene	76.666,68	7882/7883
Sub Total p/ año 2006		530.960,13	3.000,00	527.960,13			527.960,13		495.215,91			1.618.084,60	
									-45.193,81		Menos Copart Nac./06	-1.000.768,10	
Menos	Cop. Dic /06	-45.193,81	-300,00	-44.893,81	Menos	Cop. Dic /06	-44.893,81		35.744,22		Cop. Dic /06	-134.250,18	
Comprobacion	Percibido	485.766,32	2.700,00	483.066,32			483.066,32		485.766,32			483.066,32	

Nota: el importe que se acredita en Extracto Bancario, está conformado por los importes transferidos de la Coparticipación Nacional y Provincial.

1) En el Mayor General de la Cuenta Coparticipación Provincial se omite registrar por el percibido la Coparticipación Provincial correspondiente a Dic-05 por un importe 35.744,22; registrando por devengado en la misma Cuenta la Coparticipación del mes de Dic-06 por un importe de \$ 45.193,81 percibido en enero-07.

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA				ANEXO Nº III								
Área de Control Nº II												
Código del Proyecto: II - 10/08												
Fondos Ámbito Provincial Ejercicio 2006												
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA				MUNICIPALIDAD de EL CARRIL								
Informe de Contaduría				Extracto Banco Macro Cta. Cte. Nº 3-100-0004001203-0			Libro Mayor			Libro Mayor Banco Cta. Cte. Nº 3-100-0004001203-0 del		
Mes	Periodo	Devengado	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Identificación en resumen	Importe	Fecha de Registro	Importe	Asiento Nº	Fecha de Registro	Importe	Asiento Nº
Enero	ene-06	7.500,00	09-mar	13-mar	1	7.500,00	13-mar	7.500,00	31	13-mar	7.500,00	6.030
Febrero	feb-06	7.500,00	26-abr	27-abr	2	7.500,00	30-abr	7.500,00	31	27-abr	7.500,00	11.444
Marzo	mar-06	7.500,00	06-jun									
Abril	abr-06	7.500,00	06-jun	07-jun	3	15.000,00	23-jun	15.000,00	31	07-jun	15.000,00	11.756
Mayo	may-06	7.500,00	14-jul	18-jul	4	7.500,00	31-jul	7.500,00	31	18-jul	7.500,00	19.036
Junio	jun-06	7.500,00	17-ago	18-ago	5	7.500,00	17-ago	7.500,00	31	18-ago	7.500,00	19.041
Julio	jul-06	7.500,00	21-sep	22-sep	6	7.500,00				22-sep	7.500,00	23.597
Agosto	ago-06	7.500,00	20-oct	25-oct	7	7.500,00	20-oct	7.500,00	31	25-oct	7.500,00	23.603
Septiembre	sep-06	7.500,00	14-nov	14-nov	8	7.500,00	14-nov	7.500,00	31	14-nov	7.500,00	23.607
Octubre	oct-06	7.500,00	14-dic	19-dic	9	7.500,00	18-dic	7.500,00	31	18-dic	7.500,00	26.038
Noviembre	nov-06											
Diciembre	dic-06											
Totales		75.000,00				75.000,00		67.500,00			75.000,00	

1) Se omitió registrar en el Libro Mayor en la cuenta denominada "Fondo Ámbito Provincial" el ingreso de los fondos, por un importe de \$ 7.500, ya que el mismo se encuentra registrado en el libro banco por medio del asiento N° 23597 de fecha 22/09/06 y también se encuentra acreditado en el Extracto del Banco Macro folio n° 66.

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA Área de Control N° II Código del Proyecto: II - 10/08						ANEXO N° IV		
						Aportes del Tesoro Nacional Ejercicio 2006		
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA						MUNICIPIO		
Informe de Contaduría						Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100- 0004001203-0		Libro
Mes	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro
may-06		70.000,00	0,00	70.000,00	26-may	24-may	70.000,00	26/05/2006
Totales		70.000,00		70.000,00			70.000,00	

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA					ANEXO N° V					
Área de Control N° II										
Código del Proyecto: II - 10/08										
Regalías No Productores Ejercicio 2006										
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA					MUNICIPALIDAD de EI CARRIL					
Informe de Contaduría					Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001203-0			Libro Mayor General		
Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Asiento N°	Fecha de Registro
1ª Cuota	32.966,64	0,00	32.966,64	23/06/2006	22-jun	32.966,64	23-jun	32.966,64	20288	22-jun
2ª Cuota	32.966,64	0,00	32.966,64	18/12/2006	18-dic	32.966,64	18-dic	32.966,64	26229	18-dic
Totales	65.933,28		65.933,28			65.933,28		65.933,28		

SALTA, 10 de diciembre de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 87

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1859/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de El Carril, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de El Carril – Período 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, año 2006, de la Provincia de Salta;

Que la misma fue autorizada mediante Resolución A.G.P.S. N° 08/08, incorporándose al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008 aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 15/08, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto II-10/08;

Que con fecha 07 de noviembre de 2.008 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de El Carril – Período 2.006;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 09 de diciembre de 2.008 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 87

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de El Carril – Período 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, año 2006, de la Provincia de Salta, obrante de fs. 90 a 111 del Expediente N° 242-1859/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Costa Lamberto – Dr. Torino